

Protocolo básico de tenencia

Denuncia y contacto



- 01 Agua y alimento fresco siempre disponible
- 02 Refugio protegido del sol, frío o lluvia
- 03 Atención veterinaria oportuna y medicina preventiva
- 04 Esterilización para evitar reproducción y enfermedades
- 05 Socialización y ejercicio adecuado
- 06 Identificación permanente y reinscripción si cambia información

- > Locatel 061 o vía app CDMX.
- > Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT) a través de su sitio web o llamando al 55-5265-0780.
- > Brigada de Vigilancia Animal (BVA) de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC), por teléfono al 55-5208-9898 o acudiendo a sus instalaciones.
- > Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) al 01-800-776-33-72 o por correo electrónico a denuncias@profepa.gob.mx.

Perros y gatos Tenencia responsable

POR: MVZ. MARIANA
OLVERA JIMÉNEZ



En la CDMX se reconoce a los animales como seres sintientes y con derecho a un trato digno.

L. de protección animal
2002/Cons. política 2017



5 libertades

Son un conjunto de principios que definen las condiciones mínimas necesarias para garantizar el bienestar de los animales.

01

Libre de sed y hambre

Acceso a agua limpia y comida adecuada

02

Libre de incomodidades

Refugio cómodo y seguro

03

Libre de dolor y enfermedades

Acceso a medicina preventiva y tratamiento

04

Libre de expresar comportamientos naturales

Digno desarrollo social, con juego y sin humanizar.

05

Libre de miedo y estrés

Trato respetuoso y entorno seguro

Responsabilidades del tutor

- **Registro RUAC obligatorio**

Es el "CURP de la mascota" ante AGATAN. Debe incluir datos actualizados y placa de identificación.

- **Vacunación, desparasitación & esterilización:**

Medidas de higiene y salud, así como atención médica periódica.

- **5 libertades**

Cumplir con los 5 principios para procurar su bienestar.



Normas cívicas en espacios públicos

- **Paseos con correa y collar:**

Obligatorio según artículo 30 Ley Bienestar Animal y La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP). Incluso bozal si se conoce es agresivo.

- **Recoger excremento:**

Infracción con multa y/o arresto si no se cumple, establecida por la Ley de Cultura Cívica, específicamente en su artículo 29.

- **Evitar conflictos:**

Mantener lugares limpios y libres de olores o plagas; evitar ruidos altos. Según la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley Federal de Sanidad Animal.